

Seguros
de Vida



¿Qué son los seguros sobre las personas?

Los **seguros de vida** se enmarcan dentro de los llamados **seguros sobre las personas**.

Pero... ¿qué se entiende por **seguros sobre las personas**?

La Ley del Contrato de Seguro o LCS en el artículo 80 indica que “El contrato de seguro sobre las personas comprende todos los **riesgos** que puedan afectar a la **existencia, integridad corporal o salud del asegurado**”.

Así pues, los seguros sobre las personas se pueden clasificar como:

- Seguros de decesos y dependencia.
- Seguros de enfermedad y asistencia sanitaria (o salud).
- **Seguros de vida.**
- Seguros de accidentes.

¿Qué son los seguros sobre las personas?

Figuras que intervienen en un seguro



- **Tomador:** es la persona física o jurídica, que solicita y suscribe el contrato del seguro con la Aseguradora, contrayendo con el Asegurador las obligaciones estipuladas en la póliza. Cuando se trata de persona física, éste puede coincidir con el asegurado.
- **Asegurado:** en el caso de los seguros sobre personas, es la persona física sobre cuya vida (existencia, integridad corporal o salud) se concierta el contrato de seguro.
- **Grupo Asegurable:** Es un conjunto de personas unidas por un vínculo o interés común, previo o simultáneo, a la adhesión al seguro, pero diferente a la motivación de contratar el seguro, que cumple las condiciones legales precisas para ser Asegurado.
- **Beneficiario:** es la persona física o jurídica, titular del derecho o de la indemnización. En algunos seguros o garantías contratadas, puede coincidir con la figura de Asegurado. Como por ejemplo, en un seguro que tenga la garantía contratada por Incapacidad, o por Enfermedad.

¿Qué son los seguros sobre las personas?

Edad actuarial

Al ser contratos de seguros cuyo riesgo a cubrir es la vida de una persona, se añade la siguiente variable que el Asegurador tendrá en cuenta en el momento del cálculo de la Prima del Seguro:

- **Edad actuarial:** para obtenerla, se tiene en cuenta la edad a la fecha de cumpleaños más cercana, anterior o posterior, en la fecha de efecto de la póliza.

EJEMPLO:

Una persona nacida el 1 de julio de 1990, su edad actuarial será la misma, 29 años, el 25 de junio de 2019 como el 25 de agosto del 2019. En cambio, su edad natural será distinta en las fechas indicadas... El 25 de junio de 2019 tendrá 28 años, y el 25 de agosto de 2019 ya habrá cumplido los 29 años.

¿Qué son los seguros sobre las personas?

Seguros de vida

La característica principal de los **seguros de vida** es que el **pago de la indemnización** indicada en el contrato depende del **fallecimiento o de la supervivencia** del **asegurado**.



¿Qué son los seguros sobre las personas?

Modalidades de los Seguros de vida individuales

A su vez, cada uno incluye **distintas tipologías** de seguros:

- ✓ Seguros en caso de fallecimiento o de **vida riesgo**:
 - Seguro temporal anual renovable (TAR)
 - Seguro de vida entera

- ✓ Seguros de **ahorro**:
 - Seguro de **capital diferido**
 - Seguro **vinculado a activos**, donde el tomador asume el riesgo de la inversión (**Unit Linked, Index Linked**)
 - Seguro de **rentas**
 - Otros productos de **ahorro a medio y largo plazo**:
 - **PIAS**
 - **SIALP**

- ✓ **Plan de Previsión Asegurado (PPA) y Plan de Pensiones Individuales (PPI).**

¿Por qué contratar un seguro de Vida Riesgo?

“Proteger tu futuro y el de tu familia”



- **Protección económica** en casos de fallecimiento, invalidez permanente absoluta, invalidez permanente total o enfermedades graves.
- **Asegurar tu bienestar** y nivel de vida disponiendo de tu capital de manera inmediata en caso de incapacidad.
- **Reducir la incertidumbre** teniendo la certeza de que los tuyos estarán protegidos y podrán hacer frente a los gastos futuros en caso de que se produzca una situación inesperada
- **Evitar cualquier tipo de carga económica** por compromisos de pago ya asumidos como hipotecas o préstamos personales
- Además de proteger tu vida, disfrutarás de interesantes **Servicios Adicionales** para tu tranquilidad, salud y día a día.

¿Por qué contratar un seguro de Vida Riesgo?

“Proteger tu futuro y el de tu familia”

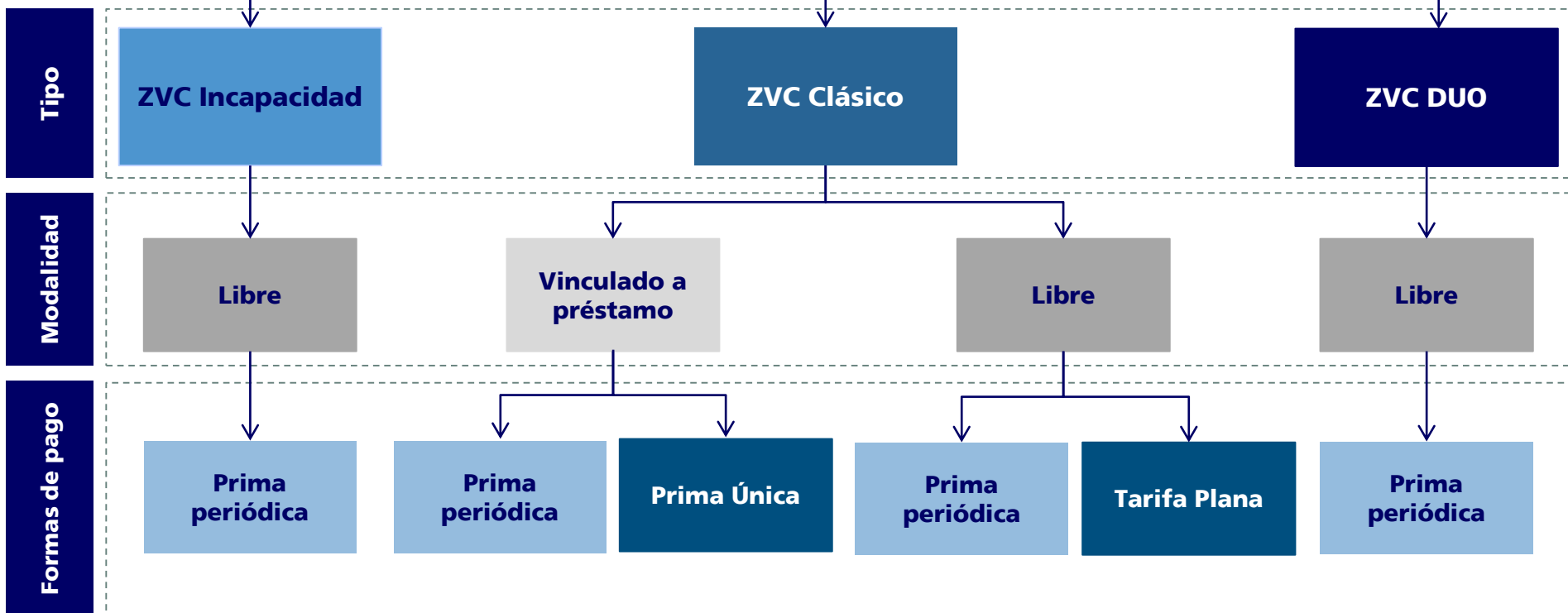
<p>Falleces de un ataque al corazón</p> <p>FALLECIMIENTO</p>	<p>Falleces dejando una hipoteca por pagar</p> <p>FALLECIMIENTO</p>	<p>Falleces tras una caída</p> <p>FALLECIMIENTO</p>	<p>Falleces practicando un deporte de riesgo</p> <p>Siempre que lo hayas declarado, pagamos a los tuyos.</p> <p>FALLECIMIENTO</p>	<p>Te diagnostican una enfermedad grave</p> <p>Puedes pedir un segundo diagnóstico de especialistas de todo el mundo.</p> <p>SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA</p>
<p>Un coche se salta un stop y falleces en el accidente</p> <p>Quien tú indiques recibirá un capital</p> <p>FALLECIMIENTO</p>	<p>Te caes por las escaleras y quedas incapacitado</p> <p>Recibirás un pago</p> <p>INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA</p>	<p>Debido a una enfermedad, pierdes la vista</p> <p>Recibirás el pago</p> <p>INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA</p>	<p>Una enfermedad o un accidente te impide volver a desempeñar tu profesión</p> <p>INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL</p>	<p>Tienes dudas sobre un medicamento que te han recetado</p> <p>Puedes pedir más información a un especialista.</p> <p>LÍNEA DE ORIENTACIÓN MÉDICA 24 H</p>
<p>Necesitas un trasplante de pulmón</p> <p>ANTICIPO DEL CAPITAL DE FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE</p>	<p>Te detectan un cáncer y necesitas hacer frente a los gastos</p> <p>Te anticipamos</p> <p>ANTICIPO DEL CAPITAL DE FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE</p>	<p>Te diagnostican una enfermedad terminal</p> <p>Te anticipamos el capital asegurado hasta un máximo de 480.000 €</p> <p>ANTICIPO DEL CAPITAL DE FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD TERMINAL</p>	<p>Falleces en un accidente</p> <p>Además del pago por fallecimiento, los tuyos recibirán</p> <p>PAGO COMPLEMENTARIO</p>	<p>Necesitas un canguro para tus hijos</p> <p>Buscan por ti a los mejores profesionales.</p> <p>SERVICIOS VIP CON ASISTENTE PERSONAL</p>
<p>Falleces en un accidente de circulación</p> <p>Los tuyos recibirán el pago y</p> <p>PAGO COMPLEMENTARIO</p>	<p>Quedas incapacitado por un accidente</p> <p>Además del pago por incapacidad permanente y absoluta, recibirás</p> <p>PAGO COMPLEMENTARIO</p>	<p>Quedas incapacitado por un accidente de circulación</p> <p>Recibirás el pago por incapacidad permanente y absoluta (IPA), IPA por accidente y</p> <p>PAGO COMPLEMENTARIO</p>	<p>Quieres dejar las cosas bien atadas</p> <p>Te ofrecemos un servicio gratuito para hacer tu testamento online.</p> <p>TESTAMENTO ONLINE</p>	

Seguros de Vida Riesgo

Disponemos de una propuesta de valor en protección flexible y adaptable a los distintos tipos de cliente



Zurich Vida
Complet (ZVC)



Comparativa productos Vida Riesgo

Modalidades ZVC

Tipo de Producto	CLÁSICO				INCAPACIDAD	DÚO
Modalidad	Libre		Hipoteca o Préstamo		Libre	Libre
Formas de pago	Prima Periódica	Tarifa Plana	Prima Periódica	Prima Única	Prima Periódica	Prima Periódica
Fallecimiento	✓	✓	✓	✓	✓ Capital fijo: 20.000 €	✓
Fallecimiento por accidente	o	o	o	-	-	o
Fallecimiento por accidente de circulación	o	o	o	-	-	o
Incapacidad permanente absoluta	o	o	o	o	✓ Hasta 600.000 €	o
Incapacidad permanente absoluta por accidente	o	o	o	-	o Hasta 600.000 €	o
Incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación	o	o	o	-	o Hasta 600.000 €	o
Incapacidad permanente total	-	-	-	-	o Hasta 600.000 €	-
Enfermedad grave (Infarto de miocardio, Cáncer y trasplante)	o Hasta 150.000 €	o Hasta 150.000 €	o Hasta 150.000 €	-	-	o Hasta 150.000 €
Adelanto de capital de fallecimiento en caso de enfermedad terminal con esperanza de vida inferior a 12 meses	✓ Hasta 480.000 €	✓ Hasta 480.000 €	✓ Hasta 480.000 €	-	-	✓ Hasta 480.000 €
Capital adicional en caso de muerte conjunta del asegurado y su cónyuge o pareja de hecho por accidente de circulación dejando hijos comunes menores de 18 años	o Hasta 200.000 €	o Hasta 200.000 €	o Hasta 200.000 €	-	-	o Hasta 200.000 €

✓ Incluida o Opcional - No contratable

Zurich Vida Complet

ZVC Clásico Prima Periódica

Principales características:

- Seguro modular en coberturas. Permite la contratación familiar con descuento 25% (**ZVC Dúo**).
- Cobertura principal de fallecimiento (FALL).
- **Coberturas opcionales: Incapacidad Permanente Absoluta (IPA), Fallecimiento por Accidente (FA), Fallecimiento por Accidente de Circulación (FAC), Incapacidad por Accidente (IPAA), Incapacidad por Accidente de Circulación (IPAC), Enfermedades Graves (EG).**
- Cobertura de fallecimiento por accidente de circulación conjunto.
- Temporal renovable anualmente.
- Puede ser:
 - **Combinado a préstamo:** capital asegurado según tabla de capitales en función del capital pendiente.
 - **Libre:** Capital asegurado sin límite máximo para ajustar a las necesidades reales de cada cliente. Capital mínimo: 12.000 euros.

Servicios Adicionales

							
TESTAMENTO ONLINE	SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA	ORIENTACIÓN MÉDICA 24H.	ORIENTACIÓN NUTRICIONAL	VIDA DIGITAL	ASESORAMIENTO FALLECIMIENTO	ASESORAMIENTO SUCESIONES	SERVICIOS VIP

Ventajas para el Mediador

- Producto con **renovación automática hasta la edad máxima de permanencia**. Ingresos recurrentes.
- **Contratación sencilla** a través de web (**Zona Zurich**).
- **ZVC Dúo** nos permite **diferenciarnos de la competencia** con una oferta dirigida a **parejas/familias**.

Zurich Vida Complet

ZVC Tarifa Plana

Principales características:

- **Mismas coberturas** principal y opcionales que **ZVC Clásico Prima Periódica**.
- **Capital** asegurado no **revalorizable**.
- **Sin sorpresas**, el precio del seguro permanece constante durante toda la vida de la póliza. Perfecto para obtener una adecuada planificación económica.
- La póliza **sale mucho más barata a medida que pasan los años** con respecto a la modalidad prima periódica.

Servicios Adicionales



Ventajas para el Mediador

- **Mayor ratio de permanencia** de la póliza.
- Permite la **cancelación** antes del fin del contrato.

Principales características:

- Producto para clientes sin personas a su cargo y, en general, para cualquier persona con alto grado de descubertura entre su nivel de ingresos actual y la pensión que recibiría de la Seguridad Social en caso de incapacidad.
- Cobertura principal: **Capital de fijo de 20.000€ por fallecimiento** e Incapacidad Permanente Absoluta (IPA).
- Coberturas opcionales: Incapacidad por Accidente (IPAA), Incapacidad por Accidente de Circulación (IPAC) e **Incapacidad Permanente Total (IPT)**.

Servicios Adicionales



Ventajas para el Mediador

- Permite el **futuro upselling** cuando la situación personal del asegurado cambie.
- Nos permite **diferenciarnos** de la oferta de la competencia.

Zurich Vida Complet

ZVC Préstamo

Principales características:

- **Capital asegurado: capital pendiente del préstamo personal o hipoteca.**
- Posibilidad de pago en forma de **prima periódica o única.**
- **Prima periódica:**
 - Cobertura principal de fallecimiento (FALL).
 - Coberturas opcionales: Incapacidad Permanente Absoluta (IPA), Fallecimiento por Accidente (FA), Fallecimiento por Accidente de Circulación (FAC), Incapacidad por Accidente (IPAA), Incapacidad por Accidente de Circulación (IPAC), Enfermedades Graves (EG).
 - Cobertura de fallecimiento por accidente de circulación conjunto.
- **Prima única:**
 - Cobertura principal de fallecimiento (FALL).
 - Cobertura opcional: Incapacidad Permanente Absoluta (IPA).
 - Permite la cancelación total del seguro con su correspondiente extorno en todo momento.
 - **Más barato comparativamente que la suma de primas del ZVC Préstamo Prima Periódica.**

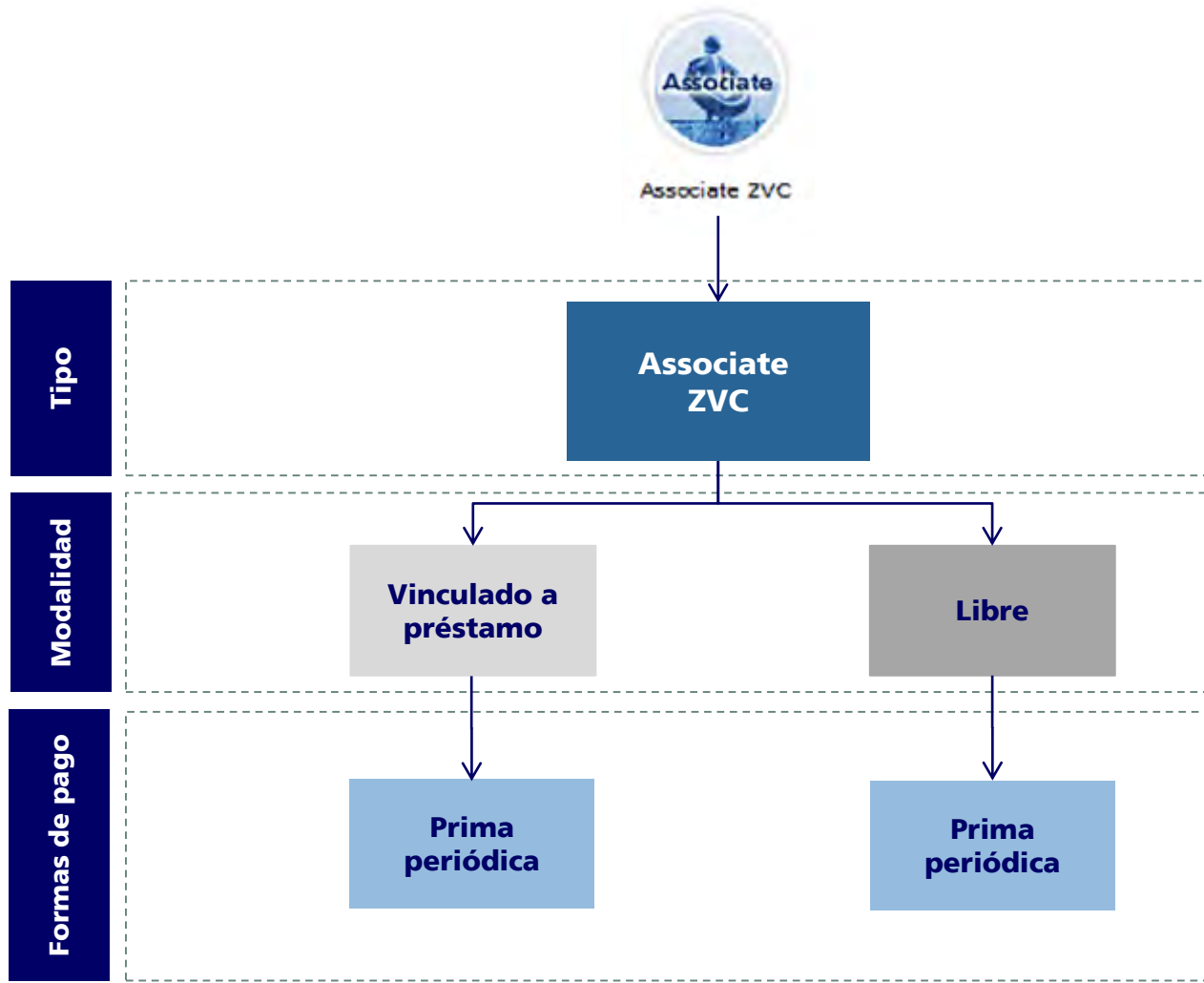
Servicios Adicionales



Ventajas para el Mediador

- El mediador con pago en forma de **prima única** cobra la comisión de toda la vida de la póliza en el momento de la venta (upfront) e incrementa los ingresos.
- Con pago en forma de **prima periódica** permite al mediador ofrecer las coberturas de FA, FAC, IPAA, IPAC, EG y muerte conjunta. Ingresos recurrentes.

Disponemos de una propuesta de valor en protección flexible y adaptable a los distintos tipos de cliente



Comparativa productos Vida Riesgo

Modalidades Associate ZVC

Tipo de Producto	ASSOCIATE	
	Libre	Hipoteca o Préstamo
Modalidad		
Formas de pago	Tarifa renovable anualmente	Prima Periódica
Fallecimiento	✓ Hasta 600.000 €	✓ Hasta 600.000 €
Fallecimiento por accidente	○ Hasta 600.000 €	○ Hasta 600.000 €
Fallecimiento por accidente de circulación	○ Hasta 600.000 €	○ Hasta 600.000 €
Incapacidad permanente absoluta	○ Hasta 600.000 €	○ Hasta 600.000 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente	○ Hasta 600.000 €	○ Hasta 600.000 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación	○ Hasta 600.000 €	○ Hasta 600.000 €
Incapacidad permanente total	○ Hasta 600.000 €	○ Hasta 600.000 €
Enfermedad grave (Infarto de miocardio, Cáncer y trasplante)	-	-
Adelanto de capital de fallecimiento en caso de enfermedad terminal con esperanza de vida inferior a 12 meses	✓ Hasta 480.000 €	✓ Hasta 480.000 €
Capital adicional en caso de muerte conjunta del asegurado y su cónyuge o pareja de hecho por accidente de circulación dejando hijos comunes menores de 18 años	○ Hasta 200.000 €	○ Hasta 200.000 €

✓ Incluida ○ Opcional - No contratable

Principales características:

- Puede ser **libre o combinado** a préstamo personal o hipoteca.
- Cobertura principal de fallecimiento (FALL)
- **Coberturas opcionales: Incapacidad Permanente Absoluta (IPA), Fallecimiento por Accidente (FA), Fallecimiento por Accidente de Circulación (FAC), Incapacidad por Accidente (IPAA), Incapacidad por Accidente de Circulación (IPAC).**
- Ofrece la posibilidad de ofrecer la **IPT**.
- Seguro con límite de 600.000 euros de capital asegurado.

Servicios Adicionales

							
TESTAMENTO ONLINE	SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA	ORIENTACIÓN MÉDICA 24H.	ORIENTACIÓN NUTRICIONAL	VIDA DIGITAL	ASESORAMIENTO FALLECIMIENTO	ASESORAMIENTO SUCESIONES	SERVICIOS VIP

Ventajas para el Mediador

- **Producto que permite al mediador ofrecer la IPT.**

Servicios Adicionales

Para tu tranquilidad, salud y día a día



Testamento Online

Si quieres dejar las cosas bien atadas, te ofrecemos un servicio gratuito para hacer tu testamento online.

- Un abogado estudiará tu caso y te asesorará para hacer tu testamento.
- Validarás la información del testamento por e-mail o por teléfono.
- Podrás elegir fecha para la firma presencial ante notario. Servicio valorado en 160 € si lo haces con tu pareja, y en 95 € si lo haces solo.

Testamento online

Para disfrutar de este servicio **GRATUITO** sólo tiene que llamar al **915 368 291** y facilitar su número de póliza. Recibirá toda la información que necesita para hacer su testamento.



Gestión del final de Vida Digital

Si falleces y tus familiares quieren cerrar tus cuentas en las redes sociales, un equipo de especialistas lo hará por ellos.

- Les ayudarán a eliminar las cuentas las redes sociales y profesionales, los blogs o las cuentas de correo electrónico.
- Si es necesario, contarán con hasta 5 h de un técnico, que acudirá a domicilio para llevar a cabo el borrado.



Asesoramiento Telefónico en caso de Fallecimiento

Si falleces y sus familiares no saben qué trámites hay que llevar a cabo, los especialistas les asesorarán sobre qué deben hacer.

- Les informarán sobre los servicios funerarios disponibles y la instalación de velatorio.
- Les orientarán si hay que trasladar el cuerpo o repatriarlo.



Asesoramiento y Gestión de Sucesiones

Si falleces y sus familiares tienen que gestionar el proceso de la herencia, les ofrecemos un servicio de asistencia jurídica telefónica permanente.

- Tramitarán los certificados necesarios (defunción, fe de vida, Registro de últimas voluntades...), y las pensiones.
- Les asesorarán sobre los trámites relacionados con el testamento.

Servicios Adicionales

Para tu tranquilidad, **salud** y día a día



Segunda opinión médica

Si te diagnostican una enfermedad grave, puedes pedir un segundo diagnóstico de especialistas de prestigio.

- Podrás consultar tu caso con otros médicos de ámbito nacional.
- Te pagaremos el desplazamiento, tanto si el especialista está próximo a tu domicilio como si debes ir a otra provincia.



Orientación Médica y Pediátrica 24 h.

Si tienes dudas, por ejemplo, sobre un medicamento que te han recetado, puedes pedir más información a un especialista.

- Podrás resolver tus dudas sobre medicamentos, análisis clínicos, etc.
- Recibirás orientación, según el caso, sobre el especialista más indicado.



Orientación Nutricional Telefónica

Si quieres cuidar tu alimentación, los especialistas en nutrición te ofrecerán orientación.

- Podrás consultar dudas o solicitar información sobre alimentación o dietas.
- Indicado para toda la familia y, especialmente, orientado a niños y personas mayores.

Servicios salud

Podrá disfrutar de estos servicios **GRATUITOS** llamando al **915 143 709**. Y si se encuentras en el extranjero, llamando al **+34 93 253 21 91**.
No hay límite de usos.

Servicios Adicionales

Para tu tranquilidad, salud y día a día

SERVICIOS VIP

Servicios VIP (Sólo para capitales superiores a 200.000 €)

Para que ahorres tiempo y dinero en tus tareas diarias, dispondrás de asistencia profesional, las 24 horas, los 365 días del año, para que puedas contratar, a tu cargo, el servicio que necesitas.

Cuidado de niños

Si necesitas que alguien cuide de tus hijos, podrás elegir entre los mejores profesionales para que ellos se hagan cargo.

Profesor particular a domicilio

Si tus hijos necesitan apoyo escolar, podrás elegir entre los mejores profesores particulares en todas las asignaturas.

Cuidado de mascotas

Si no puedes ocuparte de tu mascota, dispondrás de todo un abanico de servicios cuando tú no tengas tiempo: paseos, peluquería, comida, clínicas veterinarias.

Gestoría para trámites administrativos

Si necesitas hacer gestiones administrativas, distintos profesionales harán en tu nombre gestiones como:

- Altas, bajas o modificación de contratos de suministros.
- Pasar la ITV o entregar y recoger el vehículo en el taller.
- Bajas de tarjetas de crédito y telefonía por pérdida o robo.
- Programar citas con médicos, abogados...
- Reservas de billetes para viajes, restaurantes, hoteles...
- Búsqueda de vivienda para alquiler o compra.
- Búsqueda de colegio o guardería.

Servicios VIP

Para disfrutar de estos servicios sólo hay que llamar **917 458 214**. Y si se encuentran en el extranjero, puede llamar al **+34 91 275 05 58**, o enviar un e-mail: **atencioncliente@alares.es**

Servicios Adicionales

Testamento online

¿Cuándo y cuántas veces puedo utilizarlo?

- Es posible hacer uso de este Servicio Adicional en cualquier momento así como modificar el mismo siempre que se estime oportuno. Puede utilizarse **1 vez al año**.

¿En qué consiste el proceso?

- Llamar al telf. **915 368 291** y con el nº de póliza, se facilitará un código identificativo para cada cliente Zurich.
- **Entrar en la página web:** <http://www.testamentoherenciasysucesiones.es/>
- **Acceder al siguiente apartado:** <https://www.testamenta.es/hacer-testamento-gratuito-online/zurich/>
- **Seguir estos sencillos pasos:**



Suscripción Vida Riesgo

¿Qué es la Suscripción?

En el **proceso de suscripción** participan **3 especialidades científicas**:

- ✓ **Medicina Clínica:** Consulta médica habitual. Diagnóstico.
- ✓ **Medicina del Seguro:** Reconocimiento médico con sus pruebas complementarias. Pronóstico.
- ✓ **Medicina preventiva:** *Valor añadido* de la Medicina del Seguro. Protegiendo al asegurado y a nuestra cartera.
- ✓ **Estadística**

Objetivo:

- ✓ Aprender a descubrir los riesgos agravados.
- ✓ No aceptarlos como normales pero tampoco rechazarlos sistemáticamente: **valorarlos justamente**.
- ✓ Los buenos riesgos no deben pagar por los malos.

Suscripción Vida Riesgo

Tarificación Médica

La **tarificación médica** es la ciencia que establece la tarifa que debe pagar el candidato a asegurar, y que se determinará en función de los resultados de su declaración de salud y/o mediante la realización de determinadas pruebas médicas.

¿Qué estamos valorando?

- ✓ **Riesgo de Fallecimiento**
- ✓ **Riesgo de Invalidez**
- ✓ **Riesgo de Accidente**
- ✓ **Riesgo de Enfermedad Grave**

Se trata de agrupar los riesgos agravados, según los diferentes tipos de riesgo, y en base a la experiencia y estadísticas, determinar su mortalidad probable.

El objetivo de la tarificación médica es realizar la **correcta selección del candidato** al seguro, y así evitar:

- ✓ **Antiselección**
- ✓ **Aumento de siniestros**
- ✓ **Primas inadecuadas**
- ✓ **Aumento del fraude**

Riesgos normales vs riesgos agravados:

La mortalidad en los riesgos normales es conocida y depende de la edad de la persona.

La mortalidad en los **riesgos agravados es infinitamente más variable.**

¿Qué o quién determina un riesgo agravado?

- ✓ La experiencia
- ✓ Gabinete Médico
- ✓ Manuales de tarificación
- ✓ Relación diagnóstico-pronóstico
- ✓ Información complementaria

Sobremortalidad:

Transforma la valoración cualitativa de los médicos en un concepto actuarial que lo permite cuantificar.

Suscripción Vida Riesgo

Declaración de salud

→ Lo más importante para una buena suscripción es una **declaración de salud bien cumplimentada**.



Ayuda a entender el riesgo y a valorar de forma justa.

Declaración de salud obligatoria

En los últimos 5 años ha padecido o padece algún tipo de enfermedad, incapacidad o síntoma que le impida afirmar o le haga sospechar que no se encuentra en buen estado de salud o necesita algún tipo de tratamiento médico, hospitalización, intervención quirúrgica o revisión periódica por médico especialista?

Declaración de salud complementaria

Responde a las siguientes preguntas si:

- La respuesta a la pregunta anterior es afirmativa.
- El capital asegurado es superior a 90.000 €
- Contrata la garantía de enfermedades graves.

Responder SI o NO según corresponda. Si la respuesta es SI completar motivo, afección, estado actual y secuelas según corresponda.

1- Estatura cms. Peso kgs.

2- ¿Ha sido hospitalizado en los últimos 5 años o le han realizado cirugía?

¿Por qué motivo?

Estado actual y secuelas

3- ¿En los últimos 3 años ha tenido algún síntoma que le haya obligado a realizar dos o más consultas a un médico especialista?

¿Por qué motivo?

Estado actual y secuelas

4- ¿Durante el último año ha tenido alguna lesión, enfermedad o síntoma, de duración superior a 1 mes que esté o no diagnosticado, y que le haya provocado alguna alteración en su peso o en su analítica de sangre y/u orina?

¿Cuál?

Estado actual y secuelas

5- ¿En los últimos 12 meses ha estado incapacitado durante más de 15 días para el ejercicio de su profesión habitual a tiempo parcial o completo?

¿Por qué motivo?

Estado actual y secuelas

6- ¿Está tomando en la actualidad alguna medicación prescrita o no por un médico?

¿Por qué motivo?

Suscripción Vida Riesgo

Declaración de salud Zurich



Declaración de salud obligatoria

En los últimos 5 años ha padecido o padece algún tipo de enfermedad, incapacidad o síntoma que le impida afirmar o le haga sospechar que no se encuentra en buen estado de salud o necesita algún tipo de tratamiento médico, hospitalización, intervención quirúrgica o revisión periódica por médico especialista? Sí No

Declaración de salud complementaria

Responde a las siguientes preguntas sí:

- La respuesta a la pregunta anterior es afirmativa.
- El capital asegurado es superior a 90.000 €
- Contrata la garantía de enfermedades graves.

Responder SÍ o NO según corresponda. Si la respuesta es SÍ completar motivo, afección, estado actual y secuelas según corresponda.

1- Estatura cms. Peso kgs.

2- ¿Ha sido hospitalizado en los últimos 5 años o le han realizado cirugía? Sí No

¿Por qué motivo?
Estado actual y secuelas

3- ¿En los últimos 3 años ha tenido algún síntoma que le haya obligado a realizar dos o más consultas a un médico especialista? Sí No

¿Por qué motivo?
Estado actual y secuelas

4- ¿Durante el último año ha tenido alguna lesión, enfermedad o síntoma, de duración superior a 1 mes que esté o no diagnosticado, y que le haya provocado alguna alteración en su peso o en su analítica de sangre y/u orina? Sí No

¿Cuál?
Estado actual y secuelas

5- ¿En los últimos 12 meses ha estado incapacitado durante más de 15 días para el ejercicio de su profesión habitual a tiempo parcial o completo? Sí No

¿Por qué motivo?
Estado actual y secuelas

6- ¿Está tomando en la actualidad alguna medicación prescrita o no por un médico? Sí No

¿Por qué motivo?

Suscripción Vida Riesgo

Posibles situaciones

- **Preexistencia:** respuesta afirmativa, información adicional.
- **Requisitos médicos** según **edad y capital**, normativa.
- Tras el resultado de los requisitos, **información adicional.**



Suscripción Vida Riesgo

Decisión por garantía

- Estándar
- Sobreprima
- Cláusula de exclusión
- Denegación de garantía/as
- Denegación del seguro
- Aplazamiento



Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

Preguntas frecuentes

[1. ¿Qué es un seguro de Vida Riesgo?](#)

[2. ¿Por qué contratar un seguro de Vida Riesgo?](#)

[3. ¿Quién puede contratar un seguro de Vida Riesgo?](#)

[4. ¿Qué factores influyen en la contratación de un seguro de Vida Riesgo?](#)

[5. ¿Qué capital debe asegurar al contratar un seguro de Vida?](#)

[6. ¿Qué es el fallecimiento por Accidente \(FA\)?](#)

[7. ¿Qué es el fallecimiento por Accidente de circulación \(FAC\)?](#)

[8. ¿Qué es la Incapacidad Permanente Absoluta \(IPA\)?](#)

[9. ¿Qué es la Incapacidad Permanente Total \(IPT\)?](#)

Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

Preguntas frecuentes

[10. ¿Qué incluye la cobertura de Enfermedad Grave por Infarto Miocardio?](#)

[11. ¿Qué incluye la cobertura de Enfermedad Grave por Cáncer?](#)

[12. ¿Qué incluye la cobertura de Enfermedad Grave por Trasplante?](#)

[13. ¿Qué se entiende por muerte conjunta?](#)

[14. ¿En qué consiste el anticipo de la prestación en caso de enfermedad terminal?](#)

[15. ¿Qué tipos de Seguros de Vida Riesgo tenemos?](#)

[16. ¿Cuál puede ser la duración de un seguro de Vida Riesgo?](#)

[17. ¿Cómo se mantienen actualizadas las coberturas de mi seguro?](#)

[18. ¿Cómo funciona la prima de un seguro de Vida Riesgo?](#)

Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

Preguntas frecuentes

[19. ¿Cuáles son las edades máximas de contratación?](#)

[20. Liquidación de impuestos en un siniestro de Vida](#)

[21. ¿Existen exclusiones?](#)

Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

1. ¿Qué es un seguro de Vida Riesgo?

Un seguro de vida **protege tu futuro y el de los tuyos** ante cualquier imprevisto que pueda ocurrir, garantizando una **seguridad económica en el futuro**, especialmente si tienes una hipoteca o un préstamo, o si personas cercanas a ti dependen económicamente de tus ingresos.

2. ¿Por qué contratar un seguro de Vida Riesgo?

- ✓ **Protección económica futura** de las personas con familiares a su cargo o que cuenten con préstamos compartidos.
- ✓ **Garantiza el pago de hipotecas o deudas** en caso de fallecimiento del asegurado o situación de invalidez absoluta y permanente.
- ✓ Los beneficiarios de un seguro de vida cuentan con **ventajas fiscales** que de otro modo no tendrían y posibilidad de **cobrar por anticipado el capital asegurado**, en caso de sufrir una enfermedad terminal.
- ✓ Disponer de unos **beneficios adicionales** que **garantizan tu tranquilidad, salud y día a día** (orientación médica y pediátrica 24 horas, segunda opinión médica, orientación nutricional telefónica...)

3. ¿Quién puede contratar un seguro de Vida Riesgo?

Puede contratar un seguro de Vida Riesgo cualquier persona con una **edad mínima de 18 años**, con domicilio en España, y la edad máxima de contratación será hasta los 70 años, y en el caso de garantías opcionales hasta los 50 o 60 años.

4. ¿Qué factores influyen en la contratación de un seguro de Vida Riesgo?

Los factores que influyen son diversos, principalmente se consideran:

- ✓ **Aspectos personales** (entre ellos, la edad, las enfermedades padecidas por el asegurado, el tipo de actividad que desempeña, en el caso de que suponga una situación de riesgo...).
- ✓ **Aspectos económicos** (la situación económica del asegurado, que engloba sus inversiones, las deudas o préstamos que tenga contraídos...).

5. ¿Qué capital debo asegurar al contratar un seguro de Vida Riesgo?

A modo orientativo, se estima que el capital necesario en caso de fallecimiento prematuro tendría que ser igual a **3-4 veces el nivel de ingresos brutos anuales** (sin tener en cuenta eventuales cargas financieras o patrimoniales), pero dependerá también de la estructura de cada familia.

Si tenemos **hipotecas o préstamos**, en el caso de fallecimiento o invalidez, es conveniente incluir adicionalmente la cantidad que tenemos pendiente de abonar a la entidad bancaria, cubriendo así la liquidación de estos préstamos, evitando a las personas cercanas el pago de esta deuda.

6. ¿Qué es el fallecimiento por Accidente (FA)?

El fallecimiento causado por todo **acontecimiento externo, súbito y violento, ajeno a la voluntad del asegurado** y que cause su muerte dentro de dos años siguientes a la fecha de ocurrencia. En ningún caso se considera accidente, el infarto de miocardio o enfermedad cerebrovascular.

Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

7. ¿Qué es el fallecimiento por Accidente de circulación (FAC)?

Fallecimiento ocurrido como **peatón causado por un vehículo**, como **conductor, pasajero u ocupante en vehículo terrestre con o sin motor**, o bien como **pasajero de transporte público terrestre, marítimo o aéreo**.

8. ¿Qué es la Incapacidad Permanente Absoluta (IPA)?

Situación física irreversible, que te **inhabilita por completo y con carácter permanente** para el desarrollo de toda **profesión u oficio, relación laboral o actividad comercial**. Deberá estar oficialmente reconocida por la Seguridad Social u otro organismo equivalente.

9. ¿Qué es la Incapacidad Permanente Total (IPT)?

Cubre la **situación física irreversible provocada por accidente o enfermedad** originados independientemente de la voluntad del asegurado, que provoca la **total ineptitud del asegurado** para realizar su **actividad profesional habitual**. Deberá estar oficialmente reconocida por la Seguridad Social u otro organismo equivalente.

10. ¿Qué incluye la cobertura de Enfermedad Grave por Infarto Miocardio?

Anticipo en el importe contratado de esta garantía para caso de fallecimiento con un máximo de 150.000€, en caso de **lesión en el miocardio**, como consecuencia de la obstrucción aguda y prolongada de una o más arterias coronarias.

11. ¿Qué incluye la cobertura de Enfermedad Grave por Cáncer?

Anticipo en el importe contratado de esta garantía para caso de fallecimiento con un máximo de 150.000€, en caso de **diagnóstico de cáncer**, entendiéndose por cáncer, cualquier **tumor maligno de crecimiento y desarrollo incontrolado** cuyo diagnóstico esté confirmado clínica e histológicamente.

12. ¿Qué incluye la cobertura de Enfermedad Grave por Trasplante?

Anticipo en el importe contratado de esta garantía para caso de fallecimiento con un máximo de 150.000€, en caso de **diagnóstico de trasplante de corazón, pulmones, hígado, páncreas** con excepción del trasplante de islotes de Langerhans, riñón o médula ósea efectuado como consecuencia de diagnóstico médico.

13. ¿Qué se entiende por muerte conjunta?

En las modalidades de **Prima periódica y Tarifa Plana**, si a consecuencia de un **mismo accidente de circulación** se produce el **fallecimiento del Asegurado y su cónyuge o pareja de hecho**, dejando como Beneficiarios hijos comunes menores, o mayores de edad incapacitados legalmente. Zurich pagará a cada uno de ellos el **doble del capital** que les corresponda como Beneficiarios de esta garantía complementaria con **límite total de 200.000€**. Para ello debe tener **contratado Fallecimiento por Accidente de Circulación**.



Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

14. ¿En qué consiste el anticipo de la prestación en caso de enfermedad terminal?

En las modalidades de **Prima periódica y Tarifa Plana**, se pagará el **capital garantizado** para esta cobertura, **hasta un máximo de 480.000€**, si durante la vigencia de la póliza, aún no habiendo fallecido el Asegurado, se le haya diagnosticado mediante Certificado o dictamen médico una Enfermedad Terminal, **con origen distinto de un accidente cubierto en la Póliza** y con una esperanza de vida **inferior a 12 meses**.

15. ¿Qué tipos de Seguros de Vida Riesgo tenemos?

Dentro de los seguros de Vida Riesgo, podemos encontrar diferentes tipos: **clásico o dúo**, de **hipoteca o préstamo** y de **incapacidad**, los cuáles están enfocados a cubrir un capital en caso de fallecimiento o incapacidad del asegurado:

Tipo de Producto	CLÁSICO				INCAPACIDAD	DÚO
Modalidad	Libre		Hipoteca o Préstamo		Libre	Libre
Formas de pago	Prima Periódica	Tarifa Plana	Prima Periódica	Prima Única	Prima Periódica	Prima Periódica
Fallecimiento	✓	✓	✓	✓	Capital fijo: 20.000 €	✓
Fallecimiento por accidente	o	o	o	-	-	o
Fallecimiento por accidente de circulación	o	o	o	-	-	o
Incapacidad permanente absoluta	o	o	o	o	Hasta 600.000 €	o
Incapacidad permanente absoluta por accidente	o	o	o	-	Hasta 600.000 €	o
Incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación	o	o	o	-	Hasta 600.000 €	o
Incapacidad permanente total	-	-	-	-	Hasta 600.000 €	-
Enfermedad grave (Infarto de miocardio, Cáncer y trasplante)	Hasta 150.000 €	Hasta 150.000 €	Hasta 150.000 €	-	-	Hasta 150.000 €
Adelanto de capital de fallecimiento en caso de enfermedad terminal con esperanza de vida inferior a 12 meses	✓ Hasta 480.000 €	✓ Hasta 480.000 €	✓ Hasta 480.000 €	-	-	✓ Hasta 480.000 €
Capital adicional en caso de muerte conjunta del asegurado y su cónyuge o pareja de hecho por accidente de circulación dejando hijos comunes menores de 18 años	o Hasta 200.000 €	o Hasta 200.000 €	o Hasta 200.000 €	-	-	o Hasta 200.000 €

✓ Incluida o Opcional - No contratable



Preguntas frecuentes Vida Riesgo

FAQs

16. ¿Cuál puede ser la duración de un seguro de Vida Riesgo?

Tipo de Producto	CLÁSICO				INCAPACIDAD	DÚO
	Libre		Hipoteca o Préstamo			
Modalidad	Libre		Hipoteca o Préstamo		Libre	Libre
Formas de pago	Prima Periódica	Tarifa plana	Prima Periódica	Prima Única	Prima Periódica	Prima Periódica
Eddes máximas de contratación/edades máximas de término seguro						
Fallecimiento, Fallecimiento por accidente y Fallecimiento por accidente de circulación	70 / 80	70 / 80	70 / 80	-	-	70 / 80
Incapacidad Permanente y Absoluta, IPA por accidente e IPA por accidente de circulación	60 / 70	60 / 70	60 / 70	-	60 / 70	60 / 70
Incapacidad Permanente y Total	-	-	-	-	60 / 70	-
Enfermedad grave	50 / 60	50 / 60	50 / 60	-	-	50 / 60

Puede preverse la evolución futura de los capitales de forma que el Capital Asegurado inicial figurará en las Condiciones Particulares y evolucionará cada anualidad de seguro, a su elección. Las opciones disponibles en cada tipo de producto y según la modalidad de prima son las siguientes:

17. ¿Cómo se mantienen actualizadas las coberturas de mi seguro?

Tipo de Producto	CLÁSICO				INCAPACIDAD	DÚO
	Libre		Hipoteca o Préstamo			
Modalidad	Libre		Hipoteca o Préstamo		Libre	Libre
Formas de pago	Prima Periódica	Tarifa plana	Prima Periódica	Prima Única	Prima Periódica	Prima Periódica
No revalorizable	o	✓	-	-	o	o
Revalorización geométrica acumulativa anual al porcentaje determinado por cliente con un máximo del 4%	o	-	-	-	o	o
Revalorización acumulativa anual según IPC	o	-	-	-	-	o
Capital pendiente de amortizar del préstamo o hipoteca	-	-	✓	✓	-	-

✓ Incluida o Opcional - No contable

18. ¿Cómo funciona la prima de un seguro de Vida Riesgo?

Se trata de una prima **anual renovable** en función de la **edad del asegurado y modalidad contratada**. Puedes elegir la forma de pago entre **mensual, trimestral, semestral o única**, en caso de modalidad combinada con préstamo o hipoteca.

19. ¿Cuáles son las edades máximas de contratación?

EDAD			
	Edad mínima de contratación	Edad máxima de contratación	Edad máxima de permanencia
Fallecimiento	14	70	80
Fallecimiento por accidente	14	70	80
Fallecimiento por accid. Cir.	14	70	80
Invalidez absoluta y permanente	14	60	70
Invalidez abs. y perm. por accid.	14	60	70
Invalidez abs. y perm. por accid. Cir.	14	60	70
Enfermedades graves	14	50	60
Invalidez permanente y total	14	60	70

20. Liquidación de impuestos en un siniestro de Vida:

- **Prestación por IPA/IPT/Enfermedades graves:**
 - **Pólizas de Vida individual:**
 - Si el **beneficiario** es el propio **tomador de la póliza** debe **tributar** por **Rendimientos de Capital Mobiliario**.
 - Si la póliza es un **PPA tributa** por **Rendimientos del Trabajo**, que se calculará a través del **modelo 145** en la página de la AEAT.
 - Si el **tomador** es una **persona jurídica** solicitamos **carta a la empresa** firmada por el administrador o representante legal que incluya la siguiente información:
 - Relación entre **tomador y asegurado** (empleado, socio, consejero, administrador,...) y documentos que lo acrediten (escrituras).
 - Indicación de si las **primas han sido o no imputadas**.
 - En el caso de que la relación sea **Socio**, indicar la **naturaleza de la prima** ya que la tributación puede variar según la consideración de la misma:
 - Considerar que el **pago de la prima** está relacionado con una **distribución de dividendos al socio**.
 - Considerar el **pago de la prima**, una **liberalidad** por parte de la **empresa tomadora**.
 - Además de la carta, solicitamos **NIF del administrador o representante legal y acreditación de poderes del administrador o representante legal**.
 - **Pólizas de Vida colectivas:**
 - **Tributan** por **rendimientos del trabajo**, que se calculará a través del **modelo 145** en la página de la AEAT, salvo casos excepcionales, como en planes de pensiones, colegios profesionales, colegios y fundaciones.



21. ¿Existen exclusiones?



Sí. De acuerdo con lo indicado en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de su Contrato, pagaremos el Capital Garantizado, con las siguientes exclusiones, entre otros motivos, en caso de:

- Los siniestros derivados de la **práctica de cualquier deporte con carácter profesional**. En el caso de los derivados de la práctica de **deportes considerados peligrosos**, tales como: motociclismo, automovilismo, cualquier tipo de actividad aérea deportiva y/o de ocio en vuelos no comerciales, cualquier práctica de deporte de nieve en zonas no habilitadas para ello o fuera de pistas, submarinismo, espeleología, escalada y alpinismo, se valorará cada caso de forma individualizada.
 - Las consecuencias sobrevenidas por **el consumo de alcohol o por uso de estupefacientes y/o drogas no prescritas médicamente**. Se considera embriaguez la presencia de alcohol en sangre superior a 0,60g/l. Se considera uso de drogas y/o estupefacientes no prescritos médicamente, la presencia en la orina y/o en la sangre de cualquier sustancia tipificada legalmente como droga o estupefaciente no prescrito médicamente.
 - **Enfermedades o accidentes, anteriores a la contratación del seguro**, que no se hayan declarado.
 - Las consecuencias de la acción de **suicidarse**, causada consciente y voluntariamente por el asegurado, durante el primer año de vigencia del Contrato.
-



ZURICH[®]